

Proyecto de Turismo Aventura es aprobado en general por Comisión de Economía

El proyecto que plantea nuevos estándares regulatorios al turismo aventura deberá ser votado en la sala del Senado, tras aprobarse unánimemente en la comisión.



La Comisión de Economía del Senado aprobó por unanimidad el proyecto que modifica la Ley N° 20.423 y establece nuevos estándares de seguridad para el turismo aventura. La iniciativa pasó a la sala de la Cámara Alta, aunque hay algunas observaciones en diferentes artículos que preocupan a la industria turística.

El proyecto busca hacer obligatorios estándares de seguridad en el segmento, imponiendo la certificación y uso visible del Sello R; registro y verificación de prestadores; y sanciones, como multas e inhabilita-

ciones por incumplimientos para proteger a usuarios.

Durante la sesión de votación participaron la subsecretaria de Turismo, Verónica Pardo, y la presidenta ejecutiva de la Federación de Empresas de Turismo (Fedetur), Mónica Zalaquett, quien se refirió a una serie de puntos que generan incertidumbre al segmento aventura.

Observaciones que preocupan al turismo aventura

El principal punto hace referencia a la certificación. La ini-

ciativa establece que entidades privadas, previamente autorizadas por Sernatur, serán las encargadas de evaluar si los prestadores cumplen con las normas técnicas exigidas para desarrollar actividades de turismo aventura. Posteriormente, corresponderá al servicio público fiscalizar que dicha certificación haya sido obtenida y se mantenga vigente.

“Si el sistema descansa en certificadores privados autorizados, estamos ante un nuevo mercado regulado, que debe diseñarse con criterios de trans-

parencia, competencia y trazabilidad técnica. Por ello es que consideramos fundamental que el artículo sea lo más preciso posible”, indicó Mónica Zalaquett.

En la misma línea, desde Fedetur plantearon que la renovación periódica de este certificado—mencionado en el proyecto— debe ser “compatible con la sostenibilidad financiera del sector”, ya que podría generar altos costos para las empresas y el fomento de la informalidad.

Por otro lado, desde el gremio apuntaron a que las sanciones de inhabilitación establecidas en el artículo 50 se configuran por reincidencia en el incumplimiento de algunas de las obligaciones, sin distinguir la gravedad de la falta, lo que generaría un sistema desproporcionado y tensiones en ejercicios constitucionales vinculados a la actividad económica.

“Creemos que la inhabilitación permanente debería reservarse para incumplimientos graves que comprometan la vida o la integridad física de las personas o la reiteración en infracciones de seguridad sustantiva”, indicó al respecto.

El futuro del proyecto

Ahora, el proyecto deberá esperar fecha para ser puesto en la tabla del Senado para votarse en general. En caso de aprobarse, volverá a la Comisión de Economía para debatirse en particular.

Cabe destacar que el avance del proyecto se da tras poco más de seis meses de estar trabado en la instancia legislativa y a días del fin del periodo del presidente Gabriel Boric, por lo que lo más probable es que la iniciativa se siga discutiendo en el próximo periodo presidencial, de la mano de la futura subsecretaria de Turismo, María Paz Lagos. 